

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 58/2016

*Ref.: GEX 2016/05007/06466*

Montevideo, 23 de mayo de 2016.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2016/05007/06466 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Walter Vilas mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Estructura y componentes para el armado de dos canchas de pádel marca Royalcourt**”;

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada “**Estructura y componentes para el armado de dos canchas de pádel marca Royalcourt**”, es un conjunto de artículos y materiales para el armado de dos canchas de pádel. Se adjunta imagen de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional 9506.91.00.00;

II) que de acuerdo con la información disponible, la mercadería objeto de consulta se recibe desarmada por razones de transporte, contando con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento. La estructura que conforma la cancha de pádel está desarrollada con caños estructurales metálicos los cuales cuentan con soportes inferiores para la colocación de vidrios templados y mallas electrosoldadas, formando los laterales y fondos de la cancha. Incluye red, alfombra sintética, reflectores y tablero para instalación eléctrica;

**CONSIDERANDO:** I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la mercadería en cuestión es una cancha para la práctica de pádel. El mismo, es un deporte que se juega en parejas y consta de tres materiales fundamentales para su desarrollo: la pelota, la pala y el campo de juego o pista. Según el Reglamento de juego del pádel, el área de juego es un rectángulo de diez metros de ancho por veinte de largo y se encuentra cerrada en su totalidad. Este rectángulo está dividido en su mitad por una red. Los fondos deben tener cuatro metros de altura y pueden ser de pared, cristal o plástico. Se admite que los tres primeros metros contados desde el suelo sean de alguno de los materiales especificados y que el último sea de malla metálica. Las paredes laterales se componen por zonas escalonadas de pared de tres metros de altura el primer tramo y dos metros

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-SANDRA DAVINO - US20195

**Documento:** 2016/05007/06466

**Referencia:** 3

**Página:** 2

el segundo paño. Las zonas de malla metálica que complementan el cerramiento son de tres metros de altura.

Reglamentariamente se admiten cerramientos laterales que utilizan cristal o plástico en lugar de pared. La superficie de la pista puede ser de hormigón, césped sintético o moqueta. Situados fuera de la pista junto a los muros o cristales de los cerramientos laterales debe haber cuatro focos. La altura mínima medida desde el suelo hasta la parte inferior de los proyectores ha de ser de seis metros;

**IV)** que en la Sección XX “MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS”, el Capítulo 94 comprende a: “Muebles, mobiliario medicoquirúrgicos; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas” y la partida 94.06 incluye a “Construcciones prefabricadas”;

**V)** que las Notas Explicativas de la partida 94.06 indican: “Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos,...se presentan generalmente en forma de:...-construcciones completas, sin montar;...”. Asimismo establecen: “Las construcciones de esta partida pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, sólo se admite el equipo fijo entregado normalmente con estas construcciones” (...) “Las materias utilizadas para el montaje o el acabado de las construcciones prefabricadas (por ejemplo, clavos, pegamentos, yeso, mortero, hilos y cables eléctricos, tubos, pinturas, papel para decorar o moqueta) se clasifican con las construcciones, **siempre que** se presenten con ellas en cantidades apropiadas.”

**VI)** que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

**VII)** que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

**VIII)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-SANDRA DAVINO - US20195

**IX)** que la mercadería en cuestión se trata de una cancha de pádel completa, con todos los elementos para su armado y funcionamiento;

**X)** que las Notas Explicativas del Capítulo 94 en su numeral 4. establecen que: “En la partida 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares”

**XI)** que por tratarse de estructuras completas y sin montar de dos pistas para la práctica de pádel, correspondería clasificar estas mercaderías en la subpartida regional 9406.00.9 “Las demás” y por ser constituidas por estructuras de hierro pero no tener paredes exteriores de hierro o acero, debería clasificarse en la subpartida regional 9406.00.99 “Las demás”;

**XII)** que por contar con paredes exteriores de vidrio templado correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 9406.00.99.90 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 9406.00), Regla General Complementaria Regional N°1(texto de la subpartida regional 9406.00.99) y Regla General Complementaria Nacional (texto de la subpartida nacional 9406.00.99.90);

**ATENTO:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G. 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

### **EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Estructura y componentes para el armado de dos canchas de pádel marca Royalcourt**” en la subpartida nacional **9406.00.99.09** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-SANDRA DAVINO - US20195

**Documento:** 2016/05007/06466  
**Referencia:** 3

**Página:** 4

**ANEXO I:**

**Ref.: GEX 2016/05007/06466**

**“Estructura y componentes para el armado de dos canchas de pádel marca Royalcourt”**



---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-SANDRA DAVINO - US20195